



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 075

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA FISCAL SECCIONAL MAGDALENA
RADICADO 4700111020002017000056200, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019 QUE
A SU TENOR DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en referencia de la conducta del **FISCAL SECCIONAL MAGDALENA**, EN AVERIGUACIÓN, conforme a lo esbozado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Para que obre como prueba se ordena;

2.1. Oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalía del Magdalena, a fin de que remitan copia de la actuación procesal radicada N°100116102814201600156, seguida por el señor PEDRO ALFONSO LEÓN FORERO, por la comisión del delito de FALSEDAD MARCARIA. En caso de que la carpeta se encuentre en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita la carpeta aludida. **Término para contestar 10 días.**

2.2. Una vez establecido el nombre del fiscal a cargo de la investigación radicada bajo el No.100116102814201600156, oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, a efectos de que nos remitan los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo.

2.3. Oficiar a la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta a fin de que remita copia de la acción de tutela radicada N° 724-17, con su respectivo trámite y la decisión tomada. En caso de que el expediente se encuentre en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad Judicial correspondiente a efectos de que lo remita con cargo a la presente investigación. **Término para contestar 10 días.**

2.4. Incorporar como pruebas los documentales aportados con la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

2.5. Escuchar en versión libre al disciplinable, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o por escrito. **TERCERO:** Informar al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 277.7 de la Constitución Política y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo. **NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL**